



135.19

**GABINETE DEL MINISTRO
DIVISIÓN JURÍDICA**



ILHAJAHG/ NAC

**MODIFICA DECRETO EXENTO N°1, DE
2019, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE
CREA COMISIÓN DE TRABAJO PARA
LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO
SANITARIO EN MATERIA DE
REGULACIÓN DE PROFESIONES DE LA
SALUD**

EXENTO N° 41

Santiago, 23 JUL 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4º, 6º y 8º del D.F.L. N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469 ; en los artículos 6, 24 y 28º del decreto supremo N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y en la Resolución N° 6 de 2019, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que a través de decreto exento N°1, de 04 de enero de 2019, del Ministerio de Salud, se creó la "Comisión de Trabajo para la actualización del Código Sanitario en materia de regulación de profesiones de la Salud", la que ha desarrollado su trabajo desde esa época.

2º Que conforme al estado de avance y organización del trabajo, se advierte a la fecha que es posible disminuir el plazo que se fijara inicialmente para el funcionamiento de esta Comisión.

3º Que asimismo, resulta necesario rectificar el error de copia en la individualización de un integrante del Comité de Expertos Nacionales.

4º Que en mérito de lo indicado, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º MODIFÍCASE el decreto exento N° 1, de 04 de enero de 2019, de este Ministerio, que "Crea Comisión de Trabajo para la actualización del Código Sanitario en materia de regulación de profesiones de la salud", en la forma que sigue:

a) En el numeral 3° resolutivo, nómina de integrantes del Comité de Expertos Nacionales:

Dice: "Eduardo Díaz Zambrano";

Debe decir: "Eduardo Díaz Silva".

b) En el numeral 10° resolutivo, sobre vigencia de la Comisión:

Dice: "La Comisión de Trabajo tendrá vigencia de dos años";

Debe decir: "La Comisión de Trabajo tendrá vigencia de doce meses."

2° DECLÁRASE que en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia el decreto exento N° 1, de 4 de enero de 2019, del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jaime Mañalich Muxi
DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD

Distribución:

Gabinete Ministro de Salud

Gabinete Subsecretaría de Salud Pública

Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales

División Jurídica

Oficina de Partes